



ORDENANZA Nº 2978 /06.-

EXPOSICIÓN:

El expte. 579-I-06, por el que el Instituto Provincial de la Vivienda solicita desanfitocia de una parte de la calle ubicada en el Barrio La Girana, y las actuaciones que surcan en el mismo, a los efectos de poder darle curso al viático del plano de zonificación con fraccionamiento del Lote 2 de la Chaca 98, y:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario desanfitocar parte de la calle 2/8 (1643) entre Anaya (3073) y sin nombre (3333);

Que se debe realizar el plano de zonificación de la calle 2/8 (1643) entre Anaya (3073) y sin nombre (3333);

Que de acuerdo a lo descrito anteriormente, hay que pagar la inscripción de dominio del costado de calle a cargo de la Municipalidad de Neuquén;

Que se debe aceptar al I.P.V.U. de la zonificación de la Ordenanza 1631, dimensiones mínimas, de frente, de perfilado de lotes, y de la Ordenanza 1361 en lo referente a la Recarga Fiscal;

Que con esta documentación e incluida la Municipalidad de Neuquén como propietaria de parte de la calle 2/8 (1643) en el plano de zonificación con fraccionamiento se otorgará viático al mismo;

Que los Espacios Verdes, circunstancias urbanísticas y postales, internas a la Línea Municipal original, no serán mantenido por el Municipio, constituyéndose a tales efectos como espacios, y serán mantenido por los vecinos y/o fraccionados;

Que a fo. 12 de las actuaciones surge agregado el Expediente Nº 948/06, de la Comisión Interna de Obras Públicas, que demuestra al expte. de referencia la Comisión Interna de Obras Públicas, habiendo analizado los antecedentes que obran en el mismo, esta Comisión Interna resuelve solicitar la desanfitocia de una parte de la calle ubicada, ubicada entre las /

111/2

IRMA NOEMÍ SICA
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



113

-de 1981, en lo referente a Reserva Fiscal.-

ARTICULO 69) Los Espacios Verdes, circunscripciones peatonales y /
~~vehiculares~~ vehiculares no serán mantenidos por el Municipio/
considerándose a tales efectos como veredas, y serán manteni-
dos por los vecinos y/o frentistas

ARTICULO 70) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:
NSB.-

FDO.: FALLETI
SAUR.-

Irma Noemi
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2978
DECLARADA POR DECRETO N°	1139 / 19 86
N°	879 - I - 86